



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 1 Y 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA DOS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 01 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

010686

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

d) El Oficio N° 1.210, de fecha 30 de junio de 2017, complementado por el Oficio N° 1.413, de fecha 26 de julio de 2017, ambos del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, mediante el cual señala que la región agotó los recursos disponibles para el programa habitacional regulado por el D.S. N° 1/2011, por lo que solicita asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 1, para Adquisición de Vivienda y Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a dos familias de la provincia de Chiloé, Región de Los Lagos y además eximir de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido y declaración de ingresos del núcleo familiar; y

CONSIDERANDO:

a) Lo expuesto por el Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Leticia Aurora Caicheo Levín, Cédula de Identidad N° 9.635.384-7 y a don Héctor Orlando Prat Mayorga, Cédula de Identidad N° 5.801.769-8, cuyas viviendas fueron afectadas por un incendio, perdiendo la totalidad de sus enseres, de acuerdo a los Certificados emitidos por el Cuerpo de Bomberos de Queilen y Castro;

b) Que, dada la situación de precariedad habitacional y económica que afecta a las familias individualizadas en el considerando a) deben ser eximidas de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) Que las familias identificadas en la presente Resolución, se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que reviste carácter de extrema relevancia o connotación para este Ministerio otorgarle una pronta solución habitacional;



d) Que dada la urgente necesidad habitacional que presenta este grupo familiar y considerando que se encuentran calificados dentro del 40% y 50% más vulnerable de la población de acuerdo a la información del Registro Social de Hogares, resulta procedente acceder a la solicitud formulada por el Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, en cuanto a eximirlos de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido y declaración de ingresos, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° Asígnase directamente un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, en la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, por un monto de 600 U.F., para la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	CAICHEO	LEVÍN	LETICIA AURORA	9.635.384-7

2° Asígnase directamente un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 1, para Adquisición de Vivienda, en la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, por un monto de 600 U.F., para la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	PRAT	MAYORGA	HÉCTOR ORLANDO	5.801.769-8

3° Exímase a las personas individualizadas en el número 1° y 2° de esta Resolución del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido y declaración de ingresos;

4° Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

5° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

6° Fíjase en 1.200 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las dos familias individualizadas en el número 1° y 2° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

